

Resolución N°344/2025

Acta N° 041/2025

Las Piedras, 28 de Octubre de 2025.

VISTO: La nota presentada por representantes de la comisión del Barrio Ansina, en la cual solicitan colaboración económica para costear gastos por las actividades de Carnaval en el Barrio, tramitado mediante expediente 2025-81-1420-00707.

CONSIDERANDO:

1) Que el Concejo Municipal considera oportuno colaborar con un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos), a la comisión del Barrio Ansina, representada por la Presidenta Sra. Adriana Hoffman, C.I: 3.454.366-0 y Secretaria Sra. Marta Acosta, C.I: 2.990.904-3, quienes deberán rendir en un plazo no mayor a 60 días de recibida la misma y deberán presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 de Código Penal al no ser funcionario público.

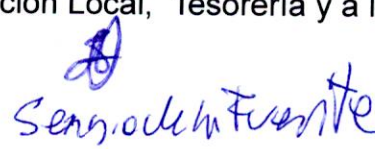
ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

- 1)- **AUTORIZAR** la colaboración económica por un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos), a las representes de la comisión del Barrio Ansina, Presidenta Sra. Adriana Hoffman, C.I:3.454.366-0 y Secretaria Sra. Marta Acosta, C.I:2.990.904-3, para costear gastos por las actividades de Carnaval en el Barrio. Monto que deberán rendir en un plazo no mayor a 60 días de recibida la misma y deberán presentar declaración jurada de no estar comprendidas en lo establecido en la ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 de Código Penal al no ser funcionario público. El gasto se abonará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30 % Literal B, Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el sitio Web del Municipio.
- 3)- **COMUNIQUESE** a Secretaría de Desarrollo y Participación Local, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

ALCALDESA 
Romina Espiga
Alcaldesa
Municipio de Las Piedras


CONCEJAL


CONCEJAL


NORBERTO MARTÍNEZ
CONCEJAL


CONCEJAL